CLM-AS Nº 0270734
AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.006 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Calvo López.

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero.
Dª. Eva María González Ponce.
D. Eduardo Barbas de la Llana.
D. Juan Manuel Moral Calvete.
Dª. Amparo Miguel Iglesias.
Dª. Mª Enriqueta Pérez Reinaldo.

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a treinta y uno de octubre de dos mil seis.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado el también Concejal D. Juan José Moya Oliva, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2.006, y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Realización de obras con cargo al Fondo de Acción Especial

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la realización de las obras con cargo al citado Fondo y referidas a encintado de aceras en Paseo de la Virgen.

2º.- Alegaciones al Plan de Ordenación Territorial

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de alegaciones que se ha preparado para remitir a la Consejería de Vivienda y Urbanismo, en relación con el "PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DEL CORREDOR DEL HENARES Y ZONA COLINDANTE CON LA COMUNIDAD DE MADRID, PROVINCIA DE GUADALAJARA", y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Entendido el documento del P.O.M. en su conjunto como una magnífica herramienta de estudio que ordene y coordine la actividad urbanística que se está dando en la provincia,

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CEMAR N.º 1270735

se pretende con el presente escrito ayudar a concretar y mejorar aspectos que afectan al Municipio de Horche y que se resumen básicamente en las siguientes propuestas-alegaciones.

PROPUESTAS:

1) *CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. El documento gráfico "modelo propuesto horizonte 2003" no recoge en su totalidad el suelo protegido que el P.O.M de Horche contempla como tal. Debería por tanto corregirse este documento incorporando dichas protecciones, ya que las mismas fueran en su dia objeto de protección específica desde la Consejería de Medio-Ambiente, dando lugar incluso a la desclasificación de algunos sectores que se incluyeron en el documento de AVANCE del P.O.M. vigente. Sería conveniente su inclusión, evitando así la creación de falsas expectativas respecto a las mismas.*
2) *Se proyecta como un gran eje de 1er nivel jerárquico la Autovía de la Alcarria y el desdoblamiento de la N-320-GU-HORCHE. Esta propuesta que es adecuada a las previsiones de crecimiento de los municipios que llegan a Guadalajara a través de la N-320 tendrán si embargo que resolver el acceso con una nueva vía, toda vez que la actual N-320 está ejecutando el nudo de acceso a LUPIANA y ZONA de OPORTUNIDAD DEL AVE, a través de un puente que no permitirá en el futuro realizar el proyecto de desdoblamiento que contempla el P.O.T. Se propone por tanto, dado el momento de ejecución en el que nos encontramos que se estudie y contemple un solución a este problema o se proyecte en todo caso un enlace directo con la AUTOVIA de la ALCARRIA, mejorando de esta forma la movilidad de los pueblos que se localizan en la zona Este de la Provincia.*
3) *Las previsiones que el P.O.M proyecta para el municipio de Horche en el horizonte 2030 son de un aumento de 5.309 viviendas para las que considera una necesidad de suelo de 14,05 Ha ~ 377,865 viv/Ha. Sería necesario una mayor claridad en al interpretación de estos parámetros que aparecen como orientativos, pero que unidos a las determinaciones vinculantes o de Aplicación Directa de densidades, implicarían la revisión de los planeamientos en ejecución produciendo conflictos en suelos en proceso de ejecución ya tramitados, con unas determinadas condiciones de aprovechamiento.*
4) *El estudio económico-financiero debería profundizar más, tanto en el número de infraestructuras necesarias en el conjunto del área, como de su previsión de costes y forma de financiación en aras a una mejor gestión del territorio.*
5) *Debería completarse el estudio de Infraestructuras y Servicios necesarios en cuanto a :*
   - *ABASTECIMENTO, mejora de redes en alta*
   - *SANEAMIENTO*
   - *DEPURACIÓN*
   - *ENERGÍA – LUZ-subestaciones*
     GAS
     LICUADOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CONTROL Nº 1270736

Un estudio global de las necesidades energéticas y una propuesta de implantación de las que sean necesarias:

- *Subestaciones eléctricas*
- *Redes de GAS*
  OLEODUCTOS
  ETC."

III.- SOLICITUD DE D. MATÍAS CUADRADO GONZÁLEZ, EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN Y NULIDAD, ANULACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 18

El Sr. Alcalde da cuenta de los antecedentes del expediente de referencia, dándose cuenta asimismo del informe emitido por el Sr. Secretario.

A continuación se da lectura a la Moción de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2.006, y cuyo contenido literal es el siguiente.

*"Visto el escrito presentado con fecha 4 de agosto de 2.006, por D. MATIAS CUADRADO GONZÁLEZ, en su propio nombre y en representación de la mercantil "**Explotaciones Avícolas Alcarria S.L.**", por el que solicita de este Ayuntamiento:*

1º- *La suspensión de cualquier acto de ejecución del proyecto de desarrollo del sector número 18.*

2º- *El análisis y rectificación de los informes medio ambientales que deben obrar en dicho expediente.*

3º- *Previa declaración de lesividad declarar la nulidad, subsidiariamente anulabilidad o más subsidiariamente rectificación del acto administrativo por el que se aprobó el programa de actuación urbanizadora correspondiente al sector número 18.*

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento en la sesión a celebrar el día 31 de octubre de 2.006:

1º.- No admitir a trámite las pretensiones formuladas en el escrito de referencia por haber sido presentadas fuera de plazo.

2º.- Rechazar, además, el contenido de las citadas pretensiones por los siguientes motivos:

a) Improcedencia de la rectificación de los informes medioambientales solicitados, por tratarse de una competencia que no corresponde al Ayuntamiento sino a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CLM-AR-Nº 1270737

b) Improcedencia de la nulidad del acto administrativo, por no precisar ni motivar alguno de los supuestos concretos contemplados en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Improcedencia de la anulabilidad del acto administrativo, por no ser acorde a lo establecido legalmente en el artículo 103 de la Ley 30/1992 citada, que excluye que la declaración de lesividad se haga a "instancia de parte", surgiendo a instancia de las administraciones y en caso de daño evidente, que no se demuestra objetivamente en el presente caso.

d) Improcedencia de la rectificación del acto administrativo, por referirse este supuesto a errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos, y no poder afectar la subsanación del error al contenido jurídico de dicho acto.

e) En congruencia y coherencia con lo reflejado en los apartados anteriores, improcedencia de la suspensión de la ejecución del proyecto de desarrollo del Sector 18"

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior Moción de Alcaldía

IV.- <u>MOCIONES DE URGENCIA</u>

No se formularon.

V.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

<u>Ruegos</u>

No se formularon.

<u>Preguntas</u>

De la Sra. Pérez Reinaldo, sobre si la antena instalada en el municipio para la recepción del canal de televisión "La Sexta" es definitiva.

El Sr. Barbas de la Llana contesta que la instalación es provisional hasta que dentro de un mes aproximadamente sea instalado el TDT, y se firme el oportuno contrato.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y diecisiete minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)